

DIARIO DE PALMA.

Viernes 28 de Marzo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA 10 rs.
 MAHON E IBIZA, franco..... 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA Libreria de D. Felipe Guasp.
 MAHON..... D. Matias Mascaró.
 IVIZA..... D. Joaquin Cirer y Miramont.

Seccion política.

(De *El Pais*.)

La situacion en que va á entrar la Europa á consecuencia de la paz, que puede ya darse por celebrada, llama la atencion de todos los hombres politicos, y aparte las fundadas esperanzas que se conciben en el desarrollo y fabuloso progreso de los intereses materiales, se cree que van á tomarse importantes acuerdos para garantizar sólidamente el órden social.

Aun mas, se anuncia la celebracion de un congreso europeo para llevar á buen remate este propósito; y como Prusia ha sido admitida á las conferencias, despues de discutidas las condiciones de paz, se asegura, y no sin fundamento, que ese congreso está ya convocado.

En nuestro concepto, el llamamiento de Prusia se esplica satisfactoriamente teniendo en consideracion que es otro de las que se denominan grandes potencias, y que habia tomado anteriormente parte en la cuestion de Oriente, y señaladamente en el célebre tratado de 1841. Su proceder durante la actual lucha ha sido causa de que se la excluyera de las conferencias; pero las dos circunstancias que dejamos someramente indicadas, son á su vez causa tambien de que se la invite terminado, por decirlo asi, el negocio, á fin de que aparezca su firma en el tratado, obteniendo de esta manera la sancion europea.

Con esto no pretendemos decir que sean voces vanas las que circulan respecto á un congreso europeo.

Pocas veces acontece, aun durante un siglo, que se vean reunidos los plenipotenciarios de las grandes potencias; comprendemos, pues, que traten de aprovechar tan favorable coyuntura para discutir y resolver algunas cuestiones graves que comprometen la estabilidad de los poderes constituidos; tambien comprendemos que se examinen los tratados de 1815 en lo que dicen relacion con la actual dinastía francesa; mas no podemos pensar que se trate del arreglo territorial de importantes naciones, ni que se favorezcan los deseos del Piemonte; ni menos todavía que se ponga en tela de

juicio el restablecimiento del reino de Polonia.

Estas tres palabras Rhin, Italia y Polonia, están preñadas de inmensas dificultades.

Los intereses de Austria, Prusia, Rusia y la nacionalidad belga, veríanse seriamente amenazados, y desde luego se concibe que el congreso de la paz convertiriase en congreso de guerra.

Aun la misma Gran Bretaña, que si bien veria con satisfaccion se quitara al Austria el reino Lombardo-Veneto y que alcanzara al fin Polonia su independendencia, no podia menos de protestar alta y enérgicamente contra cualquier proyecto que ensanche las fronteras del imperio frances hasta el Rhin.

Si Napoleon III, halagado por la providencial fortuna que le sonrie, tuviese menos imperio sobre sí mismo, y no comprendiendo los deseos de su pueblo y el espíritu de la época, acariciase, cual su augusto tío, proyectos de conquista, posible fuera que terminada la paz se presentasen complicadísimas cuestiones promoviendo quizas una nueva crisis europea; empero, el emperador de los franceses conoce, con su preclaro talento, que su mision es mas grande y mas gloriosa que la de trastornar los pueblos, librar rudos combates y cambiar dinastías; conoce bien que si el *genio* de la guerra, el mas afamado caudillo de todos los tiempos sucumbió en esa desastrosa empresa, acabando sus dias apartado del mundo sobre una roca rodeado de la inmensidad de los mares, que no es este el derrotero que debe seguir.

Ningun temor, pues, nos asalta, acerca de lo que tratarse pueda en el congreso de Paris.

Hay sin embargo otros objetos muy dignos de fijar la atencion de los plenipotenciarios de las grandes naciones, y con respecto á los cuales, exceptuando las de Inglaterra y Cerdeña, pueden las demas tener aproximadamente las mismas ideas y aspirar al mismo objeto.

Durante muchos años, fuerza es decirlo, han germinado en las sociedades ideas disolventes, anárquicas y anti-sociales. No hace mucho tiempo estremeciéronse casi todas las naciones europeas, y aun los hombres mas superficiales y mas confiados, los que no atienden sino á lo presente sin mirar jamas al porvenir, llenáronse de espanto

al contemplar el ascendiente que habian alcanzado esas ideas insensatas y unieron sus voces con las voces de los que pedian un pronto y radical remedio.

Nadie puede negarlo, las actuales revoluciones presentan un carácter particular que las distingue de las que presenci6 la generacion pasada.

Ent6nces trab6se aquella lucha colosal entre la antigua y moderna sociedad; libre la inteligencia humana y proclamada su omnipotencia, llam6 6 juicio 6 las tradiciones, 6 las leyes y las instituciones todas. Terribles fueron los resultados, mas como el empuje venia de la clase media, aunque en el hervor de las pasiones perdiera esta su centro, no le fu6 diflcil recobrarlo despues, y domados los fanáticos tom6 la direccion de las sociedades. Salv6ronse de esta manera las bases del 6rden s6cial. Mas claro, las revoluciones hasta la de febrero de 1848, tenian por principal mira la pol6tica, y por esto se las llamaba cuestiones pol6ticas; desde aquel colosal acontecimiento las revoluciones tienen por principal objeto la perturbacion social y por esto se las llama cuestiones sociales.

En Francia los hombres que contribuyeron 6 la caida del trono de julio, tuvieron ocasion de observar que las muchedumbres daban escasa 6 ninguna importancia 6 los derechos pol6ticos, y de tal manera que proclamada la rep6blica democr6tica creyeron que nada habian alcanzado si no se le a6adia la palabra *social*; ya no se batieron, cual en otras 6pocas, por una tabla de derechos abstractos, por una municipalidad 6 un hombre. Las tristemente c6lebres y tremendas jornadas de Paris, en donde se derram6 6 torrentes la sangre de los hijos de una misma patria, tenian por objeto causar una honda y profunda perturbacion en las mas 6ntimas y necesarias relaciones sociales: los tiros se dirigian al coraz6n de la sociedad y por esto el mundo civilizado, at6nito y lleno de terror, aguardaba el resultado de aquella lucha gigantesca; porque en las calles de Paris ventil6base no una cuestion pol6tica sino la existencia de la sociedad.

Y este fen6meno se echaba de ver tambien, aunque algun tanto velado, en la revolucion italiana, y lo que para nosotros si cabe es mas sensible y doloroso, se ha presentado con se6ales demasiado evidentes en nuestra desafortunada Espa6a.

Traed 6 la memoria las conmociones y pronunciamientos todos desde 1835 hasta 1848, y f6cil os ser6 observar que siempre las masas populares mas 6 menos sumisas, obedecian 6 la voz de los hombres de cierto partido; asi que cuando estos trataban de intimidar al gobierno 6 de derrocarlo, desencadenaban los vientos seguros de volverlos 6 encadenar, realizado su objeto.

Cuan diferentes sean las circunstancias de ahora es por demas encarecerlo; no uno sino cien y

cien hechos muy recientes manifiestan con aterrador evidencia la verdad de cuanto venimos exponiendo.

Siendo esto cierto, como lo es, posible fuera y muy natural que los representantes de los primeros soberanos de Europa aprovechen la ocasion de hallarse reunidos, con la mira de resistir y conculcar ese principio destructor que se ha infiltrado en el cuerpo social.

Ningun obst6culo puede detener en ese camino al gefe de la nacion vecina, pues no dudamos que tiene sobrada confianza en su destino.

Ved ah6 el significado que damos 6 estas palabras, *congreso europeo*.

(De *El Padre Cobos*.)

INDIRECTAS.

Entre la *Gaceta* y el *Diario de las Sesiones* se ha establecido la siguiente pol6mica.

El Diario: Los Ayuntamientos no ser6n corporaciones pol6ticas.

La Gaceta: Ha sido nombrado oficial del Ministerio de Fomento el regidor tal; Gobernador de la provincia de Palencia el s6ndico cual, etc.

Echamos de m6nos el tribunal de la prensa, porque podria poner de acuerdo 6 los contendientes, haciendo esta declaracion:

«Los Ayuntamientos no son corporaciones pol6ticas, sino escuelas de administracion; cuyos alumnos tienen 6 los dos a6os salida de gefes.»

— Los concejales son tan elegidos por el pueblo como los diputados 6 Cortes: de consiguiente deben tener el mismo derecho 6 los empleos.

Voy 6 presentar 6 Vds. las hijas naturales de esta consecuencia:

1^a Las Arcas del Tesoro est6n equidistantes del Ayuntamiento y del Congreso.

2^a Las urnas electorales ser6n con el tiempo las urnas cinerarias del Tesoro.

3^a Los cargos concejiles, ser6n cargo al presupuesto.

El resto de la familia est6 de guardia.

— La revocacion del decreto de 5 de Junio sobre la Milicia Nacional, me recuerda una diferencia que existe entre los diputados y los concejales.

Los unos hacen la ley, y los otros la dan.

— En un folleto que ha publicado el Sr. Ribot ex-director de *El L6tigo*, 6 Inspector de Bibliotecas, se dice hablando del abrazo de Espartero y O'Donnell.

«Aquel abrazo vali6 mas que el de Vergara.»

Estamos de acuerdo con el se6or Ribot:

Al pa6s le cuesta mucho mas caro.

— Para completar mi conformidad con el Sr. Ribot y Fontser6, necesito completar su pensamiento con dos letras en un tomo.

«Aquel abrazo me vali6 mas que el de Vergara.»

6 de otro modo.

El abrazo de Vergara produjo la paz, y el de Espartero y O'Donnell ha producido la anarqu6a.

6 mas claro.

El Sr. Ribot entr6 en la Biblioteca Nacional por la puerta del *L6tigo*.

— *La Epoca* hace el siguiente juicio del folleto del se6or Ribot:

«Nunca hemos dicho nosotros nada tan elocuente, tan verdadero y tan trascendental.»

De la modestia del Sr. Ribot es de esperar que publique el siguiente comunicado.

«Las ideas de mi folleto en defensa de la *union liberal* est6n tomadas de *La Epoca*.

En cuyo caso *La Epoca* para no reconocer que se alaba á sí misma, debe hacer esta declaracion:

«La mayor parte de mis artículos están tomados de otros periódicos.»

En vista de lo cual nosotros nos veremos en la necesidad de hacerle esta justicia.

«Los artículos en defensa de la *union liberal* son los únicos originales de *La Epoca*.»

En cuanto al folleto del Sr. Ribot, hé aquí la opinion de *El Padre Cobos*.

La revolucion de Julio ha cobrado un volumen mas en la Biblioteca Nacional.

Por si no consta en el *Indice*, añadiremos que es el volumen del Sr. Ribot y Fontseré.

— El Gobierno ha llamado apresuradamente á los diputados que son funcionarios públicos, para que le auxilién en las votaciones del presupuesto de ingresos.

Este llamamiento es inútil.

Para obtener la victoria, al Gobierno le basta seguir el penacho blanco del chascas del General Espartero.

— La cátedra de socialismo práctico establecido en los montes de Toledo, difunde sus luces por todos los ángulos de la Península.

En la tesorería de Badajoz brillan estas luces por la ausencia del tesorero y de doscientos mil reales.

En la Administracion de Correos de Madrid se conocen por el sitio que ocupaban tres mil quinientos duros, y por la conversion en papel de estraza de novecientos mil reales en títulos.

En el Supremo Tribunal de Justicia por el raptó amoroso de una talega.

Aquí pondria un par de etc. etc.; pero tratándose de las dependencias del Estado me parece que hace mas falta una pareja de Guardias civiles.

— El raptó de la talega del Tribunal de Justicia encierra un rasgo de independencia.

Por las huellas que dejaron los raptóres, parece que iban armados de bayonetas.

Así se explica que despreciaran el gran collar de oro del Presidente.

El collar es un signo de esclavitud; luego eran hombres libres.

Palma

28 DE MARZO.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el coronel del regimiento de Luchana, D. Francisco Salcedo y Landecho.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor.—Benito de Amores.

Santo de mañana.

S. QUINTIN MÁRTIR Y S. EUSTASIO ABAD.

CULTOS.

MAÑANA SÁBADO

En San Miguel á las siete de la mañana empiezan cuarenta horas dedicadas al patriarca S. José: la reserva tendrá lugar á las siete y media de la noche.

REVISTA DE PERIÓDICOS DE PALMA.

El *Balear* anuncia la salida para Menorca del escelentísimo Sr. D. José Fernandez Zendrera, verificada anteayer á las doce de la mañana.—Luego inserta y apoya un comunicado escitando al Sr. Gobernador de provincia para que no se demore la remision de las liquidaciones de atrasos de las clases pasivas.

El *Genio* nada trae de redaccion.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—SECCION 2.^a—A.

Orden general del 24 de marzo de 1856, en Palma.

El Escmo. Sr. General 2.^o cabo encargado del despacho de esta Capitanía general, ha recibido la real orden de 18 del mes próximo pasado que á la letra copio.

«Escmo. Sr.—El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al capitan General de Castilla la Vieja lo que sigue.—Dada cuenta á la Reina, (Q. D. G.) del escrito que V. E. dirigió á este ministerio con fecha 3 de agosto último, en la que con motivo de haberse comprendido por el Ayuntamiento constitucional de Salamanca á varios aforados de guerra en una derrama para gastos municipales, solicitaba se hiciese la oportuna aclaracion sobre el particular, S. M. tuvo por conveniente oír acerca del asunto al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y conformándose con el informe emitido por el mismo en acordada de 15 de noviembre próximo pasado, ha venido en declarar con presencia de todo y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, lo siguiente.—1.^o Que el Ayuntamiento de Salamanca ha traslimitado sus facultades en el hecho de comprender los sueldos de los aforados de guerra (exentos solemne y repetidamente de toda contribucion que no sea la del descuento gradual,) en la derrama practicada para cubrir el déficit de sus gastos municipales.—2.^o Que el alcalde primero de aquella capital se ha escedido tambien, no solo al desconocer las exenciones y prerogativas que gozan y deben guardarse á los aforados de guerra, sino al amenazarlos con apremios y embargos.—3.^o Que no debiendo ahora ni en lo sucesivo y mientras otra cosa no se determine en contrario, suplir aquellos semejantes impuestos, se les reintegre desde luego de lo que haya podido exigirles con dicho motivo.—De real orden lo digo á V. E. por resultado del escrito mencionado, y como aprobacion de las prudentes y oportunas medidas adoptadas por V. E. en la cuestion de que se trata, advirtiéndole al propio tiempo que con esta misma fecha se comunica la anterior resolucion de S. M. á los ministerios de la Gobernacion y Hacienda, á fin de que al tenor de ella se hagan las prevenciones convenientes al alcalde y ayuntamiento constitucional de Salamanca.—De la propia real orden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan.

Lo que de orden de V. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las clases á que se refiere la preinserta real orden.—El brigadier gefe de E. M., Juan Diaz de Morales.

E. M.—SECCION 1.^a

Orden general del 28 de marzo de 1856, en Palma.

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado al Escmo. Sr. Capitan general de estas islas con fecha 29 de febrero último, la Real orden siguiente:

«Escmo. Sr. — Por el ministerio de la Gobernacion del reino se dijo con fecha 21 del actual, al señor ministro de la Guerra lo que sigue.

Remitida á informe del Tribunal contencioso-administrativo la consulta que en 12 de mayo de 1854 elevó á este ministerio el antecesor de V. E., con motivo de lo dispuesto en la Real orden circular de 15 de febrero anterior por la cual quedó sin efecto la de 12 de diciembre de 1851 ha espuesto dicho tribunal en 26 de enero último lo que sigue.—Visto, la Real orden de 12 de diciembre de 1851, por la cual se previno que la captura de un prófugo y su incorporacion en las filas aprovechase al número inmediato anterior á aquel que redimió su suerte, con la entrega de seis mil reales.—Visto asimismo, la Real orden de 15 de febrero de 1854, por la que sin embargo de lo dispuesto en la anterior, se manda devolver los seis mil reales á los quintos que para redimir el servicio de las armas entregaron dicha cantidad, siempre que haya cesado su responsabilidad de cubrir plaza por el cupo de su pueblo respectivo.—Considerando que la aprehension de un prófugo y su ingreso en el ejército, motiva naturalmente el sobrante de un número que debe esceptuarse, cayo beneficio se aplicaba al número inmediato inferior á aquel que redimió su suerte con la entrega de seis mil reales, segun lo prevenido en la citada Real orden de 12 de diciembre de 1851.—Considerando que si bien es justo que se cumpla la de 15 de febrero de 1854, en cuanto manda devolver los seis mil reales en los que hubiesen redimido su suerte por este medio, en el caso de haber cesado su responsabilidad, por la presentacion ó captura del prófugo cuya plaza cubran, no asi seria oportuno ni regular que á los mozos á quienes se dió de baja por virtud de la anterior disposicion vuelvan al servicio; pues sobre no originarse perjuicios de consideracion al ejército, por los pocos dias que faltan para cumplir con el tiempo de su empeño, produciria graves trastornos á las familias, su nuevo ingreso.

Este Tribunal es de parecer que si bien procede la devolucion de los seis mil reales á los que para redimir el servicio de las armas entregaron dicha suma, en el caso de presentarse los mozos á quienes suplian: no es justo llamar de nuevo á los quintos á quienes se dió de baja en el servicio, por virtud de la Real orden de 12 de diciembre de 1851, y juzga igualmente que esta gracia sea estensiva á los mozos que se encuentren en circunstancias análogas á los que producen esta resolucion.—Y habiéndose dignado S. M. resolver como propone el Tribunal en su preinserto dictámen, lo traslado á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes y en contestacion á dicha consulta.—De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Y por disposicion de S. E. se hace saber en la general de este dia para inteligencia y gobierno de los quintos de que trata la inserta real resolucion que para su mayor publicidad se inserta en los periódicos de esta capital.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

Ademas de las papeletas que se están repartiendo á domicilio para que los interesados que prestan censos al Estado y al Clero, y no han solicitado su redencion, satisfagan la pension ó pensiones vencidas, esta oficina cree conveniente dirigirles esta nueva invitacion, á fin de recomendarles que sin mas demora se sirvan acudir á las oficinas de bienes nacionales establecidas en la casa de San Antonio de Viana, para verificar dicho pago, obligacion de que no se hallan dispensados y deben cumplir aun cuando no hayan recibido la cédula de aviso.

Es un deber imprescindible de la comision el llevar

á efecto esta cobranza por cuantos medios la confieren las instrucciones, y aunque vivamente desea evitar toda medida coactiva, no por eso dejará de solicitar el apremio contra los que desatiendan sus invitaciones.

La comision seguirá pasando la cédula de aviso en particular á cada deudor, procurando que en ningun caso se omita esta circunstancia, pero como llegará la ocasion de ser apremiado el moroso no podrá admitirse la excusa de falta de aviso, asi lo hace presente dirigiendo este llamamiento por medio de los periódicos, á todos los obligados al pago de vencidos que no tienen incohado expediente de redencion. Palma 27 de marzo de 1855.—Casimiro Urrech.

Boletin comercial y marítimo.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 21.—De Valencia en 4 dias laud Juanito, patron Petro.

De Cardiff en 27 dias bergantin Fénix, cap. Enseñat.

De Cuba en 52 dias polacra Trinidad, cap. Bataller.

Dia 24.—De Nueva-Orleans en 57 dias polacra Columbus, cap. Palmer.

De Argel en 2 dias laud Cármen, pat. Palmer, 3 pasajeros.

De Tortosa en 2 dias laud S. José, pat. Solomó.

De Mahon en 4 dias laud S. José, pat. Moll.

Dia 26.—De Barcelona en 5 dias land Trinidad, patron Pujol.

De Carupano en 58 dias bergantin Concepcion, capitán Bordoy, 1 pasajero.

Dia 27.—De Marsella en 4 dias bergantin Jaime Ferrer, cap. Ramis.

De Barcelona en 3 dias bergantin Gabriel, capitán Oliver.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 26.—Para Barcelona vapor Mallorquin, capitán Balaguer, 150 pasajeros.

Dia 27.—Para Génova polacra goleta Paz, capitán Binimelis.

AVISOS

AL PÚBLICO.—Se desea crear una pension ó renta anual de 300 libras mallorquinas; por el término de 40 años; finidos los cuales, cesará la obligacion de prestarse, quedándose ademas á favor del que se obligue al pago de la pension, el capital que se le entregue ahora para su creacion. Se admitirán proposiciones tanto para el todo, como por partidas que no bajen de cien libras. Para las condiciones podrán verse con D. Pedro José Bonet notario.

LA TUTELAR.

Se avisa á los suscriptores de esta compañía que en poder del banquero de la misma D. Gregorio Oliver, se hallan los recibos de la anualidad que vence en 31 del corriente mes de marzo, para que no descuiden pasar á recogerlos en los dias no feriados de nueve á dos de la tarde, esperando no olvidarán esta obligacion, alentados del creciente progreso de esta compañía que renne mas de ciento ochenta millones de reales de capital, y cerca de veinte y seis mil suscritores.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP,
EDITOR RESPONSABLE.